

PARA ENTENDER EL FALLO DE LA HAYA Y LA CONTROVERSIA DEL TRIANGULO TERRESTRE.

UNA PROPUESTA DE SOLUCIÓN.

Por César Alfredo Carrollo

Lima, 10 de noviembre del 2014

A 10 meses del Fallo de la Haya, cuando las pasiones y chauvinismos se han aquietado, y cuando se creía concluida la cuestión fronteriza con Chile, resulta ahora que hay un nuevo problema el **triángulo terrestre**.

Después del Fallo de la Haya guardé silencio para no aguar la alegría de muchos peruanos empezando por la del Presidente Humala, pero ahora que existe una nueva controversia, creo es obligación ineludible de todo peruano que tenga algo que decir, pronunciarse, reconociendo el hecho que con el Fallo de la Haya es Chile quien ha ganado y si tuvieran duda sobre ello, podríamos preguntarle a los hermanos pescadores de Tacna.

Después de la infausta guerra con Chile de 1879 los diferentes gobiernos peruanos han tenido una cuasi aceptación o inacción frente a la presencia dominical y de facto de Chile en la zona de mar que reclamó Perú en la Haya, comportamiento que podría explicarse por el resultado de la guerra y en errores de buena fe que el Perú cometió a lo largo de los años posteriores al conflicto, para mejor entender la controversia actual del Triángulo Terrestre es necesario conocer algunos antecedentes:

ANTECEDENTES:

Tratado de Lima, firmado por Perú y Chile.

Terminada la guerra y después de largas negociaciones, el 3 de junio de 1929 se suscribe el Tratado de Lima, estableciendo en su artículo 2º (...) la frontera entre las partes partirá de un punto de la costa que se denominará "**Concordia**" (ver Gráfico 1). En Chile reconociendo este acuerdo se publica el Decreto N° 1110 el 16 de agosto de 1929 en su diario oficial.

El artículo 3º de este Tratado establece que la línea fronteriza será fijada y señalada con hitos por una Comisión Mixta y si se produjera algún desacuerdo en la Comisión, será resuelto con el voto dirimente de un tercer miembro designado por el Presidente de los Estados Unidos de América, cuyo fallo será inapelable.

Por lo dicho, queda pues perfectamente establecido que el punto **Concordia** es el límite fronterizo en tierra con Chile y precisamente ahora, que Chile pretende desconocerlo es que en Perú algunas voces proponen invocar a los Estados Unidos de América para que designe su representante que dirima este nuevo conflicto, sin embargo contrario a ello, yo creo que Perú debe negociar directamente para mejorar hasta donde sea posible el injusto Fallo de la Haya.

HITO 1.

Firmado el Tratado de Lima quedaba llevarlo a la práctica, es decir ejecutarlo, para ello se constituyó una Comisión Mixta entre Perú y Chile, la misma que instalada en 1930 tenía por objeto establecer la línea fronteriza divisoria e instalar los respectivos Hitos, este fue un asunto complejo en cuyo proceso inicial no se encontraban acuerdos para establecer la línea desde el océano pacífico, aquí es donde el delegado chileno propone seguir el criterio del **paralelo geográfico**,

como no se arribaban a acuerdos se suspendieron las reuniones y las cancillerías empezaron a negociar en Santiago de Chile, como resultado de ello se establecieron los siguientes acuerdos con fecha 28 de abril de 1930, el **HITO 1** (ver Gráfico 1) iniciará en la costa de la línea fronteriza, midiéndose 10 Km desde el primer puente del ferrocarril sobre el río LLuta (...), esto se recogió en el Acta Final de la Comisión de Límites entre Perú y Chile de 12 de julio de 1930. El "**Punto Concordia**" que se estableció por el Tratado de Lima corresponde a ciertas coordenadas geográficas, sin embargo estas coordenadas no aparecen en ningún acta, tratado o nota oficial y por eso Chile sostiene que el **HITO 1** es el punto **Concordia**, negando que este Hito 1 se estableció por razones operativas, para evitar que si se colocaba en la misma orilla del mar fuese destruido permanentemente por las aguas del océano.

Decreto Supremo N° 781 del 1° de agosto de 1947.

Con este Decreto el Perú establece las 200 millas marinas, en su artículo 3° declara, (...) que ejercerá control y protección sobre el mar adyacente a las costas del territorio peruano en una zona comprendida entre esas costas y una línea imaginaria paralela a ellas (a las costas) y trazada sobre el mar a una distancia de **doscientas millas marinas**, medida siguiendo la línea de los **PARALELOS GEOGRÁFICOS** (...)

Declaración de Santiago (Declaración sobre Zona Marítima) del 18 de agosto de 1952.

Este convenio que fue firmado por los Gobiernos de Chile, Ecuador y Perú, tenía como propósito la búsqueda de conservar y asegurar las riquezas naturales de las zonas del mar que baña a las costas de cada país, ratifica en su artículo segundo las 200 millas marinas y en su artículo cuarto refiriéndose al caso en que hubieren Islas, dice que si estas estuvieran a menos de 200 millas marinas de la zona marítima general que corresponde a otro de ellos, la zona marítima de esta isla o grupo de islas quedará limitada por el **PARALELO** del punto en que llega al mar la frontera terrestre de los Estados respectivos.

Convenio sobre Zona Especial Fronteriza Marítima.

Este Convenio firmado por Perú, Chile y Ecuador el 4 de diciembre de 1954 se suscribió para superar los incidentes que se producían entre pescadores artesanales de ambos países que involuntariamente se introducían en aguas del país vecino, para ello en su artículo 1° se establece a partir de la milla 12 una franja de 10 millas de ancho a cada lado del **PARALELO**, así mismo en el artículo 2° se indicaba que la presencia accidental de embarcaciones de los Países limítrofes en esa franja, no se consideraba violación de aguas de la zona marítima, no obstante este Convenio, Chile en repetidas oportunidades capturaba pesqueras peruanas.

Resolución Suprema N° 23 sobre "Delimitación de la zona marítima de las 200 millas"

El gobierno del Perú en la búsqueda de precisar cómo determinar en los trabajos cartográficos de demarcación de la zona de 200 millas marinas creada por el DS 781 estableció en el artículo 2° de esta Resolución firmada por el Presidente Odría el 12 de enero de 1955: De conformidad con el inciso IV de la Declaración de Santiago, dicha línea no podrá sobrepasar a la del **PARALELO** correspondiente al punto en que llega al mar la frontera del Perú.

Conflicto de la Caseta del año 2001.

Chile considerando que su frontera está dada por el paralelo geográfico que pasa por el **HITO 1** y se extiende hacia el Oeste (ver Gráfico 1), en marzo del año 2001 instaló en territorio peruano una Caseta de Vigilancia militar, lo que generó la protesta peruana y un posterior intercambio de notas diplomáticas que culminó con el retiro de esta caseta, pero Chile dejó establecido al retirar dicha caseta y a través de su canciller Soledad Alvear, que el retiro de esta caseta no significaba el reconocimiento del límite terrestre con el Perú y solo lo hacían para eliminar tensiones bilaterales. Como es de apreciar en lo anotado, la relación fronteriza con Chile se iba haciendo cada vez mas compleja, situación que motivó a que el **16 de enero de 2008** siendo Presidente Alan García, se depositase en la Secretaría de la Corte de la Haya la demanda de Arbitraje para definir la frontera marítima con Chile.

¿QUIÉN GANÓ EN LA DEMANDA ARBITRAL? Chile por las siguientes razones.

UNO.

Como es de comprobar, en las tratativas y acuerdos de la Comisión Mixta de 1930 que estableció el Hito 1, en el Decreto Supremo 781 que estableció las 200 millas marinas, en la Declaración de Santiago, en el Convenio sobre Zona Especial Fronteriza Marítima, en la Resolución Suprema N° 23 Delimitación de Zona Marítima y en otros documentos menores suscritos entre Perú y Chile, reiterativamente se ha mencionado la palabra **paralelo geográfico**, o simplemente **paralelo**, ello ha ido estableciendo un referente a favor de Chile reforzada por la pasividad del Perú, lo que lo llevó a pasar de su teoría de mar presencial a mar territorial, en una variante de lo que podría considerarse como un prescripción adquisitiva de mar territorial, a pesar de que es verdad que dichos acuerdos estaban referidos a asuntos de pesca, difícil pues, a casi medio siglo en que ello se dio, quitar fortaleza al alegato del paralelo geográfico como límite fronterizo con Chile, eso ha sido reconocido plena y lamentablemente por el Tribunal de la Haya.

DOS.

Lamento decirlo pero la defensa de Perú ha podido ser mejor, creo que con cualquier otro grupo de abogados se hubiese conseguido lo mismo, cito para el caso lo que dijo uno de los abogados del Perú, Rodman Bundy aseveró ante la Corte de **La Haya** que la primera vez que aparece el **Hito 1** fue con los arreglos de 1968 relativos a los faros, esto es 16 años después de la Declaración de Santiago y ello no es correcto, la mención del Hito 1 es de 38 años antes, aparece el **Hito 1** en las tratativas de la Comisión Mixta de Límites Perú-Chile en 1930 como lo reseñamos líneas arriba.

TRES.

Los Jueces de la Haya han cumplido un papel deficiente, un arbitraje de límites territoriales no puede resolverse como si fuese un arbitraje patrimonial, comercial o de negocios, la definición de fronteras involucra seres humanos, relaciones entre pueblos, aspiraciones justas y no es posible ni debe resolverse sentado en un escritorio a miles de kilómetros de la zona de controversia, se debe visitar la zona en controversia, si lo hubiesen hecho habrían comprobado que no es justo que Chile tenga un ángulo amplio de mar en su costa fronteriza y Perú un ángulo muy estrecho por eso es que los pescadores artesanales de Tacna sienten que nada han ganado y es verdad, esto que genera conflictos desde hace muchos años, **¡no se ha solucionado!**, por el contrario, se ha condenado ad eternum esa injusticia a favor de Chile y en perjuicio de nuestros hermanos pescadores de esa frontera, ¿para qué es entonces un arbitraje?, si los árbitros hubiesen visitado

la zona de controversia hubiesen establecido en el mejor de los casos para Chile, que el paralelo geográfico que injustamente ellos han ratificado dándole la razón a Chile, no debiera pasar por el HITO 1 sino por el Punto Concordia que es lo que corresponde en estricto respeto al Tratado de 1929, ¿cómo han resuelto este arbitraje?, ¿en derecho o en conciencia?, si lo hubiesen hecho en derecho por el Tratado de 1929 Perú debió haber ganado, pues se ha demostrado que los acuerdos firmados no son de límites fronterizos, si lo hubiesen hecho en equidad, cómo explicar esta consolidación de la injusticia de zona de mar costera, amplia para Chile y estrecha para Perú. Creo en verdad que los Árbitros y abogados han recibido inmerecidos y jugosos honorarios, que sus conciencias los juzguen, creo también que a nuestros respetados miembros de la Comisión encargada les ha faltado expertise de litigante, ingenio agudo, le ha faltado aquello que no da la academia, sino la vivencia palpitante, han debido recoger la aspiración del día a día de los verdaderos y quizá únicos involucrados que son nuestros pescadores de esa frontera de la Patria, los demás sobre este diferendo tenemos poses, opiniones pero no necesidades y mientras pase el tiempo seguiremos nuestra vida, pero los hermanos pescadores de Tacna seguirán conviviendo con esa injusticia per secula seculorum, si no hacemos algo.

¿COMO FALLÓ LA HAYA?

La Corte concluye que la fronteras marítima entre las partes empieza en el punto de intersección entre el paralelo de latitud que pasa por el Hito fronterizo 1 y la línea de bajamar, recorre a lo largo del paralelo geográfico hasta una distancia de 80 millas náuticas hasta el punto A, luego a partir de este punto, sigue la línea de equidistancia hasta el punto B que termina en las 200 millas, al sur de esta línea quebrada corresponde a Chile.

La Corte al establecer el trazado de la frontera marítima no precisó las coordenadas exactas. **Las partes no pidieron que se hiciera.** Agrega la Corte que espera que las partes procedan a determinar estas coordenadas de conformidad con la presente decisión y en un espíritu de buena vecindad.

La Corte ha considerado pues mayoritariamente a favor de Chile que la Declaración de 1952 y el Convenio sobre Zona Especial Fronteriza Marítima de 1954 establecieron los límites fronterizos entre ambos países, hecho que no corresponde a la realidad.

Agrega la Corte que como la pesca en esos años se realizaba hasta la milla 60 aproximadamente, o un poco mas, no es posible sostener con convicción, que se realizara actividad constante más allá de las 80 millas, por tal razón a partir de la milla 80 no habría acuerdo fronterizo, en virtud de ello a partir de la milla 80 establece una línea equidistante hasta las 200 millas.

CONCLUSION.

La Corte al establecer a partir de la milla 80 una línea bisectriz al ángulo formado por la costa peruana y chilena hasta las 200 millas (ver gráfico 2, es la semirrecta que va del punto A al punto B), provoca en algunos el sostener que hemos ganado, pues antes Chile era quien ejercía dominio marítimo en la zona de mar que en el gráfico 2 sería la que está al nor oeste por encima de la semirrecta A-B, ese espacio de mar que es de alrededor de 50 000 km² (cincuenta mil kilómetros cuadrados) es lo que se dice hemos ganado, bueno esa es una forma de interpretación válida a partir del hecho de que Chile tenía presencia y dominio en esa zona de mar, pero la verdad es que Perú solo logró el reconocimiento de una parte de lo que el mas elemental sentido común así lo indicaba e incluso esa solución también se recoge en la Convención del Mar, lo cierto es que en

ese espacio era Chile quien ejercía dominio marítimo, porque el Perú a lo largo de los años se lo permitió.

EL TRIANGULO TERRESTRE.

Como apreciamos en el **Gráfico 1** el área delimitada por el punto Concordia en el límite terrestre establecido por el Tratado de Lima, por el Hito número 1 que es el hito físico que representa al punto Concordia y se estableció el año 1930 en ese lugar para evitar que si se ponía en el punto Concordia las aguas del océano lo destruyeran y por el punto Inicio de la frontera marítima que es el que se ha establecido por el Fallo de la Haya como el inicio de la frontera marítima (ver Gráfico 1). Al unir dichos puntos tenemos un triángulo uno de cuyos catetos es la zona de playa, con aguas que por estar al sur del punto inicio de la frontera marítima pertenece a Chile, el otro cateto es el límite internacional, es decir la frontera terrestre con Chile y, la hipotenusa del triángulo es un segmento del paralelo geográfico, este triángulo así formado es de una superficie de 3,7 hectáreas, es decir alrededor de una fanegada y cuarto y corresponde al Perú, sin embargo es solo la zona de tierra y el mar es de Chile, se ha creado pues una **costa seca**, es decir la Corte de la Haya ha zanjado una controversia y ha generado o mejor, fortalecido otra, Chile recordemos ocupó dicho triángulo colocando el año 2001 una Caseta de Vigilancia, que si bien es cierto retiró, pero lo hizo dejando perfectamente establecida su pretensión sobre ella, y ahora que la Haya ha definido que la frontera marítima está dada por el paralelo geográfico que pasa por el Hito 1, Chile acabó por desconocer el punto Concordia y la controversia ya se instaló abiertamente.

¿QUÉ HACER?.

Muchas voces en nuestra Patria dicen que no es cuestión de área (porque ya dijimos es menos de una fanegada y cuarto de territorio) sino de dignidad, ¿dignidad de quien?, de aquellos que estamos a mas de 1000 kilómetros de la frontera, muchos de los cuales ni siquiera conocen esa parte de la Patria, otros dicen que en esas 3,7 hectáreas solo hay un poco de algas y que además es terreno minado, unos quieren correr a tocar las puertas de los Estados Unidos, otros dicen que es muy poca cosa para seguir enfrentados, ni lo uno ni lo otro, ambas miradas son miopes, el pequeño triángulo es peruano y como Chile lo considera suyo, negociemos pues, para zanzar de una buena vez y para siempre el tema fronterizo con Chile y para corregir y mejorar hasta donde creo posible el funesto fallo de la Haya,

Ante el reconocimiento de la Haya del Hito 1 como el punto de referencia para definir el paralelo geográfico que hasta la milla 80 establece el límite fronterizo marítimo con Chile, creando con esta delimitación una costa seca, que no será sino un nuevo y permanente motivo de conflictos, propongo lo siguiente:

PROPUESTA.

Propongo negociar con Chile para que nuestra frontera sea una línea recta y no quebrada como lo ha delimitado la Haya, que partiendo del Hito 1 no siga el paralelo geográfico, se abra a favor de Perú esa línea límite hacia el sur, de manera tal que nuestros pescadores artesanales podrán tener mas mar para buscar su sustento diario y que la línea bisectriz que parte de la milla 80 hasta las 200 millas se cierre hacia el norte a favor de Chile, estableciéndose una matemáticamente exacta compensación en zona de mar, lo que cede Chile hasta la milla 80, lo cede Perú de la milla 80 a la milla 200 y el límite fronterizo estaría delimitado por una línea recta y coordenadas.

¿Qué cede Perú en tierra?, seguramente algunos metros cuadrados, pero a cambio ganaríamos mayor mar para nuestros pescadores y la Paz para siempre, entonces nuestros pueblos habrían eliminado todas esa rivalidades históricas que hay hasta hoy nos enfrentan y caminaríamos juntos hacia el desarrollo.



Gráfico 1.



Gráfico 2.